



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00289-00.
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S. A. Nit: 900.406.150-5.
DEMANDADO: ALAIN MAURICIO VERGARA GAONA. CC No. 72.007.045.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del vehículo de placa ENO-440 de propiedad del demandado ALAIN MAURICIO VERGARA GAONA. CC No. 72.007.045. Ofíciase en tal sentido a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
2. Decrétese el embargo y secuestro del salario mínimo legal y/o convencional vigente y demás emolumentos embargables que devenga el demandado ALAIN MAURICIO VERGARA GAONA. CC No. 72.007.045, como empleado de la empresa TROPICALMERAS SAS. Ofíciase en tal sentido
3. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado ALAIN MAURICIO VERGARA GAONA. CC No. 72.007.045 en las siguientes entidades financieras de esta ciudad, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO POPULAR. Límitese este embargo hasta la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M. L. (\$89.065.649.00). Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

FRSB

Oficios No. 412. 413. 414.

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fcb993bb943a8e00a76aaf87ff9613acb6cd2b518b068f95d6b05b03e831950**

Documento generado en 07/02/2022 05:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>